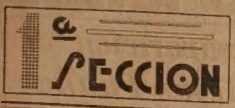
UN VIOLENTO TIROTEO ENTRE LA POLICIA Y LOS TRANVIARIOS SE PRODUJO EN AVELLANEDA



LEA:

En la página 3: Nuestra encuesta sobre la Constitución del 21.



16 PAGINAS

AÑO V. SANTA FE, SABADO 16 DE ABRIL DE 1932. Nro. 1387.

LA CAMARA DE DIPUTADOS APROBO EL PROYECTO DE LEY DEL P. E. SOBRE LA CONSTITUCION DEL 21

Se Aprobó la Prórroga de la Convención

De acuerdo a lo que estaba anunciado ha sesionado ayer la Cámara Joven. Había despertado justificado interés dado que debían ser tratados asuntos de verdadera importancia.

Desde temprano se conocía que se contaría con número suficiente para sesionar. Fué así que poco antes de las 15 horas se encontraban en el recinto legislativo la gran mayoría de los diputados Demócratas y Socialistas. A las 15 y 10 ocupa el sitial de la presidencia el doctor Luis Sgrosso actuando el secretario doctor Carrasco y pro Guzin. Por Secretaría se dá lectura a todos los asuntos entrados y mensajes y proyectos de ley remitidos por el P. Ejecutivo. Se lee un despacho telegráfico del diputado señor Nannini en el que pide licencia en razón de estar ocupado en la búsqueda de un hermano que ha sido secuestrado. [illegible] el diputado señor Maradona quien dice que desea saber si está empeñado el diputado Nannini personalmente en la búsqueda de su hermano. La presidencia contesta que no puede dar informes porque carece de todo dato oficial. Se produce un cambio de ideas al final del cual se concede la licencia sin goce de dietas, expresando el diputado Maradona que es lo justo. A ello agrega el diputado Gelfrid que no otra cosa corresponde dado que no es posible que el erario deba cargar con la desgracia que aflige al diputado señor Nannini. Después de ésto se continúa la sesión.

LOJ QUE ASITEN —

Asisten los siguiente señores diputados:

Arbitelli Domingo, Bárbero Juan, Barraco Mármol Ricardo, Bertero Lorenzo, Bleri Francisco, Casabellas Carlos, Contreras Delfor, De los Santos Romeo, Delduchetto Pascual, Destefanis Enrique A., Diez Rodríguez Lucas, Dolbi Federico, Godfrid Juan, Gschwind Otto G., Horeñá Julio S., Lawson René, Leiva Emilio G., Linares José A., Dongo Mateo D., Lurashchi Juan, Machain Ricardo, Maradona Waldino (h.), Medoux Eugenio, Merlo José, Milanoli Pedro, Montes Ernesto, Monteagudo Pío Isaac, Nannini Italo S., Neme Martín, Plá Miguel, Ravena Palacios Froilán, Reyna Rodolfo, Rubino Hildebrando, Sanchez Carlos A., Sanchez Granel Virgilio, Sgrosso Luis, Torriglia César, Varela Silveyra P., Wade Eugenio, Veragara Oroño G.

UN HOMENAJE —

Antes de iniciarse las deliberaciones, a moción del diputado Lawson, la Cámara se puso de pie rindiendo un homenaje a Luis Filiberti, fallecido.

LAS DELIBERACIONES —

Eran pasadas las 15 horas, cuando la Cámara de Diputados inició sus deliberaciones. La barra era numerosa. Hace moción el diputado Sanchez Granel para que se dé lectura al despacho de la Comisión de Negocios Constitucionales en el mensaje proyecto de ley remitido por el P. E. solicitando la vigencia de la Constitución del 21. Apoya Milanoni y habiendo asentimiento la Presidencia hace dar lectura. El despacho es favorable a la petición del gobierno y solicita la sanción del proyecto de ley remitido.

A esta altura solicita la palabra el diputado Godfrid.

"FUE UNA BANDERA DE COMBATE" —

Concedida que le fué la palabra por la Presidencia, dijo el diputado Godfrid que la cuestión relativa a la Constitución tuvo en constante agitación a la opinión pública. El partido Demócrata, expresó, primero y la Alianza después hicieron su bandera de combate con la Constitución del 21. Hemos prometido al pueblo satisfacer su aspiración y ha llegado el momento de que se haga efectiva la promesa sin mayores dilaciones y el pueblo entero lo anhela. Después de otras consideraciones hace moción, en nombre del block Demócrata, para que se trate y sancione. Asume la Presidencia que se va a votar si se trata o nó.

RESULTO AFIRMATIVO —

Procedióse a votar dando por resultado 28 por la afirmativa y siete votos de los justistas por la negativa, vale decir que no se trate.

HABLA EL D. MERLINO —

Fundando el despacho de la mayoría habla el diputado Demócrata doctor Rubino. Dió lectura a una exposición del doctor Lisandro de la Torre de la época en que fué vetada la Constitución. Dijo que las palabras del doctor de la Torre han resultado proféticas, y, a través del tiempo cobran una gran actualidad. El pueblo no lo ha olvidado a aquel veto ilegal e inconsulto del ex-gobernador Mosca. Traicionaría, expresó, mi mandato si no trajera a la memoria la forma como se dictó el infame decreto. Fué obra de las fuerzas reaccionarias. Aquel gobernador sumiso acató la orden y el clero lo festejó como un triunfo propio. Los que se atrevieron en aquel entonces a protestar fueron encarcelados en Rosario.

En esto se hacen algunos diálogos e interrupciones de parte de los justistas. Sigue en el uso de la palabra el doctor Rubino.

Estoy dispuesto, dijo, no solo como hombre de partido sino como hombre de ley a sostener la exactitud y la legalidad de la forma como encara el Poder Ejecutivo esta cuestión. La Legislatura, afirma, tiene facultades propias para dictar, de acuerdo a sus facultades implícitas, sus propias leyes. Aquí venimos a interpretar lo que esa ley del 21 tenía de oscuro.

EL DESCONOCIMIENTO —

No me detengo, siguió el doctor Rubino, a estudiar el desconocimiento de la Constitución del 21. No es posible ninguna discusión en ésto. Está en el espíritu de todos y se ha hecho carne en el pueblo.

Se extiende en consideraciones jurídicas expresando que la ausencia de disposiciones constitucionales la Convención debía tener todo el plazo suficiente y el establecido de 90 días solo significaba una aspiración dejando constancia que no era el propósito de la Cámara ni del Poder Ejecutivo modificar la Ley 2003. Termina expresando que con plena convicción va

(CONTINUA EN LA PAG. 2)

De la Sesión de Ayer en la Cámara de Diputados





Dos vistas del recinto de diputados, durante la sesión de ayer. El diputado socialista [illegible] en el sector de la mayoría. El diputado Reyna, [illegible] el de la minoría.

Resulto Muerto un Agente y Herido un Tranviario de los que Participaron en El

BUENOS AIRES, Abril 15. — Debido a la huelga de 14 horas decretada por el gremio de los tranviarios, el movimiento de dicha clace de vehiculos fué hoy poco menos que nulo.

En algunas calles, sobre las que corren las vías de líneas en las que había coches en servicio, la policía estableció una vigilancia especial y disolvió en repetidas oportunidades grupos de sospechosos, efectuando además algunas detenciones.

Todo esto dió lugar a algunas incidencias sin mayor importancia, pero en la vecina ciudad de Avellaneda, se produjo un encuentro que tuvo consecuencias verdaderamente trágicas.

RESULTARON UN MUERTO Y UN HERIDO—

El incidente trágico a que hacemos mención más arriba, se produjo en horas de la tarde. Un coche de la línea 17, perteneciente al Anglo Argentino, corría por la calle Mitre, cuando fué violentamente apedreado por un grupo de desconocidos.

El inspector Casanova, que iba a cargo del coche apedreado dió inmediatamente cuenta a la policía de lo que había ocurrido, y de la comisaría 1a. de dicha ciudad, salió un piquete de agentes hacia el lugar en que se había perpetrado el atentado.

Al llegar la policía fué agredida a balazos. El piquete policial se defendió en idéntica forma y se produjo entonces un tiroteo en que se cambiaron por parte baja unos cincuenta tiros.

La escena fué rápida y enseguida se produjo un desbande general. Cuando la calma renació, yacían en el suelo el agente Cuñal, que estaba muerto y el tranviario Rafael Alvarez, que tenía un balazo en el pie derecho. Alvarez fué detenido. De entre las ropas se le secuestró un revólver, cuyas cinco cápsulas estaban vacías.

No obstante ello, Alvarez manifiesta que él no participó del tiroteo y que ignora la procedencia del revólver que estaba entre sus ropas.

Se Anularon Varios Decretos

BUENOS AIRES, Abril 15. — Por el ministerio de Obras Públicas ha sido dado esta tarde un decreto que modifica fundamentalmente la situación de gran parte del personal de la Dirección de Navegación y Puertos.

Por el decreto de referencia se dejan sin efecto todos los decretos anteriores dados desde el año 1929, referentes a ascensos y aumentos de personal en la repartición ya nombrada.

EL VALOR DEL PESO

BUENOS AIRES, 15. — Un leve repunte experimentó hoy el valor del peso con respecto a la libra esterlina. A la hora del cierre, la libra esterlina valía 14.74 pesos para los cambios telegráficos y 14.73 para los cambios a la vista.

Los cien dólares se mantienen a 388.63 y 388.28; los cien francos cerraron a 15.40 y 15.38; las cien liras a 20.11 y 20.03 y las cien pesetas a 29.94 y 29.90.

Una Reunión de Gabinete se Realizó

BUENOS AIRES, 15. — A pedido del doctor de Tomaso se llevó a cabo esta tarde una nueva reunión del gabinete, en la que se volvió a considerar la posibilidad de fijar un precio mínimo para el maíz.

Después de un cambio de ideas se resolvió efectuar una nueva reunión para tratar el punto, una vez que se haya efectuado la primera reunión de las cámaras.

Aunque no se dió información al respecto, se cree que también fué tratada la situación del personal que ha quedado cesante en el Ministerio de Agricultura.

Fueron además ratificadas las resoluciones que habían recaído sobre las propuestas que hiciera de Tomaso, referentes a la construcción de elevadores de granos.

Se sabe que el doctor de Tomaso titular de la cartera de Agricultura está firmemente dispuesto a conseguir que su proyecto sobre la fijación de un precio mínimo para el maíz se convierta en una realidad.

Hoy Sesiona la Cámara de Diputados de la Nación Y Tratará las Finanzas

BUENOS AIRES, Abril 15. Para mañana se halla citada la Cámara de Diputados de la Nación. En dicha reunión la Cámara debe considerar el despacho de la Comisión de Presupuesto y el de la Comisión del Empréstito de 500.000.000 de pesos.

Se sabe que existe el propósito de constituirse en sesión permanente hasta tanto que los dos puntos en cuestión hayan sido totalmente tratados.

LOS DEMOCRATAS Y EL PRESUPUESTO—

BUENOS AIRES, Abril 15. — El sector Demócrata Progresista de la Cámara de Diputados, ha dado a conocer hoy su opinión en lo que respecta al proyecto de presupuesto que el Poder Ejecutivo ha enviado al Congreso.

En su nota los diputados demócratas auspician un presupuesto de 67[illegible] millones, lo que significa una reducción de 72 millones sobre lo calculado por el Gobierno.

El Gobierno de Córdoba Apoya Una Idea Del Gobernador de Santa Fe, Sobre Los Impuestos

CORDOBA, Abril 15. — El vicegobernador en ejercicio doctor Frías, se ha dirigido en la fecha al Congreso de la Nación, exponiéndole una serie de conceptos que coinciden con los ya expresados en idéntica forma por el gobernador de la provincia de Santa Fe, doctor Luciano Molinas.

Dice el doctor Frías en su nota que el Gobierno de Córdoba no puede guardar silencio sobre los gravámenes, tales como el creado al crédito y a las transacciones, cuya vigencia importa para las provincias la creación de graves problemas financieros y económicos.

UNA EXPULSION

BUENOS AIRES, 15. — Se anuncia que es muy probable que el antipersonalismo expulse al doctor Rómulo Naón, intendente municipal, por haber pedido el aumento de las tarifas tranviarias.

UN SUMARIO

BUENOS AIRES, 15. — El fiscal del crimen doctor Lastra, se ha expedido hoy en el sumario por el tiroteo de "La Fronda".

El fiscal pide el sobreseimiento definitivo de todos los que fueron detenidos dentro y fuera del diario.

ES TALVEZ LA MAS GRANDE DE LA HISTORIA LA ERUPCION VOLCANICA ACTUAL EN LOS ANDES

El Doctor Joaquin Frenguelli Formula Para "El Orden" Algunas Explicaciones de Gran Interés

EN pleno centro de la ciudad, sobre el local que ocupa una moderna y amplia casa de negocios está instalado, aquí en Santa Fe, el laboratorio y el rincón en que estudia constantemente, un sabio de renombre mundial. Santa Fe ignora estas cosas. No sabe quién es el doctor Joaquín Frenguelli, cuyo nombre se cita en las casas de estudios más importantes del mundo y de cuya personalidad se ocupan las publicaciones más serias.

El Dr. Joaquín Frenguelli, médico italiano radicado desde hace mucho en el país y emparentado luego con una tradicional familia santafecina, es un geólogo eminente.

Ayer llegamos hasta su gabinete. Un despacho en donde nos recibe, una amplia biblioteca y luego el laboratorio donde reina ese aparente desorden que hay siempre en las cosas de los hombres de estudio.

Allí, en el laboratorio, nos movemos dificultosamente entre mesas, armarios, vitrinas, repisas, en donde están descansando instrumentos de toda índole, piedras, rimeros de apuntes, huesos de viejos animales que el sabio reconstruye pacientemente.

Allí, en su mundo, el doctor Frenguelli nos habla largamente de los actuales fenómenos sísmicos, que se están produciendo en la zona de la cordillera.

LLUVIAS DE CENIZA

Estas lluvias de ceniza, nos dice, son un fenómeno más o menos corriente. Hace poco, en el verano del año 1921, hubo en la Argentina una lluvia de ceniza, claro está mucho menos intensa que ésta. Pero se habló de ella. Yo me encontraba entonces en viaje a Europa y leí en varias partes el fenómeno que se estaba desarrollando. Hasta hubo entonces alguna mortandad de ganado, provocada por aquella lluvia. Pero como digo, fué una lluvia sin mayor importancia, sobre todo si se la compara con otras, que en tiempos remotos ha habido sobre estas tierras.

LLUVIAS PERIODICAS

El doctor Frenguelli, se remonta rápidamente a los tiempos más lejanos y nos dice:

—En tiempos geológicos relativamente recientes ha habido grandes caídas de ceniza sobre lo que hoy es la República Argentina. En casi todo el territorio de esta actual nación, se encuentran grandes capas. Las hay en la provincia de Entre Ríos, en La Pampa, en Córdoba, en San Luis, por Bahía Blanca. En todas partes, como digo, quedan los restos y las señales de aquellos fenómenos ocurridos, cuando aún faltaba mucho para que empezáramos a ocuparnos de estas cosas.

TERRENOS PAMPEANOS

Mientras saca allas con los que completa su explicación y pone ante nuestros ojos un extenso muestrario de cenizas volcánicas, el doctor Frenguelli, prosigue:

—Durante el cuaternario, en la formación de los terrenos pampeanos, se produjeron grandes caídas periódicas de ceniza sobre lo que hoy es La Pampa y la Patagonia. Estudiando aquellos terrenos se notan gruesas capas de ceniza que, con el tiempo, han ido sufriendo laboriosas transformaciones.

El doctor Frenguelli, abre un amplio cajón y extrae de él muestras de esas cenizas, ya petrificadas.

CAPAS DE UN METRO

—Estas capas, prosigue el sabio, fueron realmente importantes. En la provincia de Entre Ríos hay capas de más de un metro de altura, lo cual, tomando en consideración la distancia que hay entre el lugar de ellas y el punto de origen de la ceniza, da una idea de la grandiosidad de las erupciones que se produjeron en aquellos tiempos. En cuanto a las zonas vecinas a los volcanes de donde salió aquella ceniza, hay capas hasta de siete metros. Cerca de San Rafael, al sur de Mendoza, se hallan las famosas tierras blancas, que son capas de ceniza.

COMO SALE LA CENIZA

El doctor Frenguelli, nos explica cómo se producen las grandes salidas de ceniza de los volcanes:

—Esto que llamamos ceniza, dice, es lava pulverizada. Los volcanes en actividad, están constantemente, expulsándola y la lava, cae por las laderas de la montaña, lentamente, expelida desde el fondo del volcán, de grandes profundidades, por los gases que la levantan. Cuando esos gases se acaban o pierden su fuerza, la lava deja de salir. Obstruye entonces la chimenea del volcán y forma en ella un verdadero tapón. El volcán parece entonces en calma. Pero abajo, el proceso geológico sigue su formación de nueva lava y nuevos gases, empiezan a presionar contra ese tapón que se ha formado. Si éste es pequeño salta enseguida y entonces se producen erupciones pequeñas; pero si el volcán ha estado mucho tiempo, así, como dormido, y el tapón ofrece gran resistencia, sigue acumulando gas y lava bajo él, hasta que se produce el estallido, hasta que el tapón salta y entonces tenemos estas grandes erupciones, esos terribles ruidos subterráneos y la vieja lava, pulverizada al saltar del volcán, es lo que después empieza a caer y forma estas lluvias de ceniza.

GRANDES ERUPCIONES

— Por eso — prosigue el doctor Frenguelli — las grandes erupciones volcánicas se han producido después de largos períodos de calma aparente. Así ocurrió con el Mont Pel, en la Martinica y con el Krakatoa, que se encuentra en una isla, en el estrecho de Sonda, entre Java y la península de Sumatra. Esos volcanes habían estado descansando mucho tiempo, hasta que un día los tapones que obstruían su chimenea no aguantaron más la terrible presión que venía de abajo y se produjeron los fenómenos famosos de que todos han hablado.

LA ERUPCION ACTUAL

—Lo mismo ha ocurrido ahora en Los Andes — dice enseguida el Dr. Frenguelli—. Hemos pasado una época de relativa tranquilidad. Pero abajo, a quién sabe qué profundidades, se estaban operando grandes transformaciones. Los gases y la lava, han estado haciendo presión por varios conos volcánicos a la vez, pues los volcanes andinos, de esta zona, están todos alineados a lo largo de grandes fracturas.

CORDON DE FUEGO

A esta altura, nuestro entrevistado nos hace una explicación previa:

—Hay en el mundo, dos grandes listones, por decirlo así, de montañas que es en donde se encuentran radicados los centros volcánicos más importantes. Uno de ellos es el cordón de fuego peripacífico, que se inicia con Los Andes, al sur de este continente, recorre toda América hacia el Norte, pasa al Japón y llega hasta el Sonda. De allí, hacia el Este, parte el cordón alpino, que culmina en Los Alpes. En el punto en donde los dos cordones se cruzan, en donde ha habido a veces mayor y más intensa actividad. Allí se encuentra el Krakatoa. En los últimos tiempos los centros principales de actividad, fueron el Japón e Italia. Ahora, según se ve, la zona andina de Sudamérica ha entrado también en violenta actividad.

ES UNA ERUPCION GRANDE

—Esta erupción de Los Andes, continúa, es talvez la más grande del período histórico, sólo comparable a la del Krakatoa, en el año 1883. No ha habido, o no se sabe de otras dos erupciones semejantes y de tanta importancia.

Nos aclaró luego el doctor Frenguelli, que, al referirse a erupciones volcánicas, no se refiere a terremotos y nos explica también la importancia de estos fenómenos, no debe medirse únicamente por las víctimas que causan:

—Esto depende de la población que haya en la zona en que el fenómeno se produce, agrega, pero la magnitud del fenómeno, en sí mismo, es totalmente independiente de la cantidad de hombres atrapados por la muerte con tal motivo.

EL TRANSPORTE

Llama la atención de todos, nos dijo luego, el transporte a larga distancia de estas cenizas que arrojan los volcanes. Los picos de algunos de estos volcanes se encuentran a alturas que varían entre los 2.500 y los 3.000 metros. La lava pulverizada es arrojada a más de cuatro mil metros sobre el volcán, de modo que en total, la ceniza se eleva a casi siete mil metros, a otras capas de la atmósfera. A esta altura las corrientes atmosféricas va de Oeste a Este y sobre ellas, la ceniza empieza a emigrar hacia el Este, como es natural. La más pesada, la más densa, cae enseguida, la más liviana, va cayendo lentamente y así llega hasta el Atlántico. Ahora bien, a esta altura, la ceniza que cae entra ya en zonas en las cuales las corrientes de aire más frecuentes, son de Sur a Norte; por eso la ceniza ha llegado ahora hasta Santa Fe y puede llegar aún más al Norte.

CENIZA EN EL AIRE ...

—Por otra parte, continúa el doctor Frenguelli, la caída de ceniza no es siempre inmediata. Grandes nubes de ella, se mantienen a gran altura por mucho tiempo y después, debido a fenómenos climatéricos, va cayendo lentamente, en donde menos se la espera. Un año después de la erupción del Krakatoa, caían sobre París, cenizas de las que salieron de aquel lejano volcán, muchos meses antes.

HAY DOS CLASES

Nuestro interlocutor nos explica luego las clases de cenizas que hay.

—Hay dos tipos fundamentales, nos dice. Una llamada más ácida, que es sílice casi puro, contiene vidrios y silicatos. Es la que cae actualmente. Es blanca. La otra, llamada andesítico, porque fué notado por primera vez en las erupciones de Los Andes es de un tipo gris verdoso y contiene óxido de hierro. Durante el período de la formación de estas tierras, ha caído constantemente de las dos.

La conversación con el Dr. Frenguelli, se prolonga por espacio de más de una hora. Abunda en interesantes explicaciones y se extiende en agradables enseñanzas.

Hemos tratado de resumir, aquí, lo más accesible de aquello que nos dijo y lo que más puede satisfacer la curiosidad que los fenómenos actuales despertaron.

El Sabio Entrevistado por "EL ORDEN"



El Dr. Joaquín Frenguelli, entrevistado ayer por EL ORDEN, en su mesa de trabajo.

No es Buena Para Limpiar la Dentadura

Hablando de la ceniza que está cayendo sobre el país, nos dice el doctor Frenguelli:

— Esta ceniza es fuertemente corrosiva. Sé que por ahí se dice que es ideal para la limpieza de los dientes. Todo lo contrario: destruye el esmalte y es consecuencia perjudicial y mala. Para lo que es buena es para la limpieza de los metales y de mármoles. Algunos polvos que se venden para ese fin, están hechos a base de cenizas volcánicas y los fabricantes de una de las marcas más conocidas de estos productos, recogen su materia prima cerca de Bahía Blanca, donde hay gruesas capas de ceniza.

—Por otra parte, agrega, en algunas partes esto es sabido de todos. En la provincia de Córdoba, esta industria que algunos capitalistas explotan en grande, es explotada por los niños del pueblo. He visto, en zonas donde hay capas de cenizas, que los niños hacen pequeños cucuruchos, van hacia la ceniza y, raspan, llenan sus cartuchos y luego regresan al pueblo a venderlos a cinco o a diez centavos. Las dueñas de casas, los compran para la limpieza de sus ollas...

La Desaparición de Las Viejas Faunas

EL Dr. FRENGUELLI, nos ha hecho ayer revelaciones sumamente interesantes:

—Estas caídas de ceniza, nos dijo, pueden causar, cuando se producen en grandes cantidades verdaderos estragos entre los animales, especialmente entre los herbívoros. Más aún, las grandes faunas antiguas de las que hay restos en los terrenos pampeanos y de la patagonia, desaparecieron por causa de la ceniza volcánica. Los megaterios, los plesiosaurios, los dinosaurios, etc., murieron atascados de ceniza volcánica. La ingerían en los pastos, en los yuyos y luego, esa ceniza, les formaba dentro grandes bolos que no podían digerir. Así desaparecieron las especies de animales gigantes que poblaron América, antés que el hombre.

Una Breve Sesion Hubo Por la Tarde en Senadores

LA Cámara de Senadores ha realizado ayer una breve sesión. Presidió el vicegobernador señor Isidro Carreras, asistiendo los siguientes senadores: Arteaga, Brambilla, Carassa, Carlen, De la Vega, Diez de Andino, Fiant, Guevara, Maciel, Oliva, Parera, Pita, Reyes, Rodríguez y Torres. Por secretaría se da lectura al acta de la sesión anterior, y a moción se suspende la lectura y se da por aprobada. Acto seguido se da lectura a un mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo solicitando la correspondiente autorización para designar Comisiones Paritarias en cada departamento a fin de resolver toda cuestión que se produzca entre propietarios y colonos arrendatarios. Se hace moción para que se designe una comisión para el estudio. El senador Guevara pide que se faculte a la comisión para designarla.

LA COMISION—

La comisión designa a los senadores Carlen, Maciel y Guevara.

HABILITADO—

Se pasa a nombrar habilitado de la Cámara. Se vota y por unanimidad resulta nombrado el Secretario Raúl Gómez Iriondo.

COMISIONES INTERNAS—

Después se designan las comisiones internas en esta forma: Negocios Constitucionales: Doctor Manuel T. Rodríguez, doctor Dardo Parera y Carlos Pita. Hacienda: Diez de Andino, B. Guevara y Simón Carlen. Peticiones y Poderes: Luis M. de la Vega, José M. Maciel y José Brambilla. Presupuestos y Cuentas: Eduardo Carassa, Juan B. Werley y Simeón T. Reyes. La Cámara levanta después la sesión hasta el viernes próximo.

(VIENE DE LA PRIMERA)

a votar, lo que hará el block Demócrata también, el despacho.

REFUTACION DEL Dr. REINA —

En nombre del block Justista habla el diputado doctor Reina. Recuerda los debates que se produjeron en aquella fecha. No somos, dijo, adversarios a la reforma de la Constitución. No podríamos serlo, pero entendemos que la Cámara no tiene potestad para pronunciarse sobre la consulta del Ejecutivo en el proyecto que ha remitido. Si se aceptara que la Cámara puede poner en vigencia la Constitución del año 1921 nos habríamos convertido en un poder constituyente.

En esto se produce un breve diálogo en el que participan los diputados Rubino y Godfrid. De la barra parten aplausos. Después sigue hablando el doctor Reina.

La Cámara carece de facultades para dictar esta ley caduca ya que han pasado 11 largos años. No entro a discutir, dice, el veto.

—Le hago honor, interumpe Rubino, al decir que no se atrevería.

El doctor Reina se extiende en largas consideraciones y dice que no viene a hacer cuestión política pero sí hacemos una cuestión de procedimientos y, finaliza expresando que la Cámara carece de facultades para poner en vigencia la Constitución del año 1921. En su disertación recuerda nuevamente que han pasado 11 años y que ha caducado.

¿Y USTEDES QUE HICIERON? —

Interumpe el diputado Maradona diciendo que era conveniente no olvidar que en esos 11 años los partidos Demócrata y Socialista lucharon constantemente por la vigencia de la Constitución del 21. Y termina preguntando ¿Y ustedes qué hicieron?

Se produce un breve debate en el que intervienen varios diputados. El diputado Barraco Mármol pregunta al diputado Reina qué hicieron en esos 11 años.

Nuevamente se produce un diálogo interviniendo Rubino, Ríos Rodríguez. Este recuerda el ausentismo Demócrata. Contesta Rubino explicando que las causas del ausentismo lo eran porque la minoría Demócrata estaba amordazada.

SE GENERALIZA EL DEBATE —

Habla nuevamente el doctor Reina sosteniendo su tésis de que la Cámara carecía de facultades. Cita leyes y autores nacionales y extranjeros.

CONTESTA EL Dr. RUBINO —

El doctor Rubino contesta al doctor Reina. Dijo que el decreto del veto era la confabulación clerical. Negar las facultades de la Convención Constituyente sería lo mismo que negar el derecho al pueblo de reformar su carta fundamental. Estudia luego el fallo judicial en aquella época en que se votó la Constitución del 21 diciendo que no tenía valor alguno. Hace una larga exposición y termina expresando que la Constitución del 21 era la más justa y el voto popular la había sancionado y que en el caso presente se daba una interpretación recta. Se extiende en consideraciones para terminar sosteniendo el despacho de la mayoría.

HABLA EL DIPUTADO MARADONA

El diputado señor Maradona solicita la palabra para apoyar el despacho de la mayoría y recuerda que la Constitución del 21 diciendo que en Santa Fe ocurre un caso curioso cuando se trata de hacer reformas liberales. Hay dijo, una cuestión de dinero por medio. El clero, dice, tendrá que pagar los impuestos, los sellados y de allí que sea el que se oponga. Hace un largo discurso terminando con dar a conocer que a su juicio no era necesario que el Poder Ejecutivo hubiera pedido la sanción desde que la ha sancionado el veredicto del mes de Noviembre y que lejos de caducar la Constitución ha revivido siempre en las campañas de los Demócratas y los Socialistas.

SE SANCIONA EL DESPACHO —

La Presidencia dice que si nadie va a hacer uso de la palabra va a poner a votación el despacho de la Comisión que sanciona el proyecto de ley poniendo en vigencia la Constitución del año 1921. Se vota en general y resulta aprobado por 29 votos de los Demócratas contra 7 de los Justistas. En particular da el mismo resultado. Anuncia la Presidencia que queda sancionado el proyecto de ley siguiente:

"La Legislatura de la Provincia, sanciona con fuerza de ley:

Artículo 1o. — Declárase que el plazo de noventa días establecido en la ley 2003 no ha sido de carácter perentorio y que la Convención Constituyente tuvo facultades para prorrogar sus sesiones por propia autoridad; siendo en consecuencia, válidas y obligatorias las reformas sancionadas y promulgadas con fecha 13 de agosto de 1921.

Art. 2o. — Tiénese a la Constitución reformada, por Ley suprema de Santa Fe, obligatoria para los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, Municipalidades, corporaciones públicas y privadas y habitantes todos de la provincia.

Art. 3o. — Comuníquese, etc."

ACUERDOS PRESTADOS —

Se reúne después la asamblea Legislativa en sesión secreta bajo la Presidencia del Vice Gobernador señor Isidro Carreras y presta los acuerdos solicitados por el Poder Ejecutivo para Intendentes Municipales. Son los siguientes: Intendentes Municipales de Santa Fe doctor Zapata Gollán, de Rosario Esteban Morcillo, de Casilda Fernando Botta, de Cañada de Gomez Luis Dalla Donna, de Esperanza, Luis Garibaldi, de Rufino Wenceslao Guerra, de Reconquista Francisco Sellares. Rafaela no se ha solicitado acuerdo.

El pedido de acuerdo no fué tratado porque se necesitan 48 horas para el estudio y el pedido de acuerdo tuvo entrada ayer.

LA SESION DE LA NOCHE —

A las 22 y 30 sesionó anoche la Cámara de Diputados. Presidió el doctor Sgrosso asistiendo 28 diputados. La Presidencia informó que no había acta de la sesión de la tarde porque no se había confeccionado por falta de tiempo. Se dá lectura a los asuntos entrados que se pasan a estudio de las comisiones respectivas. Solicita la palabra el diputado señor Maradona solicitando, se dé lectura a una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo solicitando informes acerca del pago de la contribución directa y hace moción para que se trate sobre tablas. Teniendo apoyo, se pasa a tratar.

LOS FUNDAMENTOS —

El diputado Maradona dice que su proyecto de comunicación no tiene otra finalidad que saber lo que se adeuda por concepto de contribución directa atrasada, agregando que la provincia deja de percibir de 6 a 8 millones de pesos y que los departamentos más ricos son los que tienen más deudas con el erario público debido a los favoritismos de los gobiernos anteriores, gozando los terratenientes de privilegios odiosos. Se pone a votación la minuta de comunicación y es aprobada.

PAGO DE LA CONTRIBUCION DIRECTA —

La Secretaría dá lectura al mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo solicitando autorización para el pago de la contribución directa hasta el día 21 de marzo próximo. El diputado señor Maradona propone una modificación. Se hace una discusión y al final, después de un largo debate en el que hablan varios diputados, se sanciona el proyecto tal cual lo ha remitido el gobierno autorizando al gobierno para percibir sin multa la contribución directa hasta el día 21 de marzo próximo.

PAGO DE LAS PATENTES —

Al tratarse el mensaje y proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, se hace un largo debate en el que intervienen los diputados Godfrid, Rubino, Maradona, Díez Rodríguez y Ledva. Se hacen agregados y al final queda sancionado en esta forma:

—Se autoriza al Poder Ejecutivo para percibir sin multa hasta el día 31 de Mayo próximo el impuesto de patentes y renovación de boletos de marcas vencidos, exceptuando las agencias de loterías, agencias de sport, casas de venta de bebidas alcohólicas y joyerías.

MODIFICACION A LA LEY 2090 —

El diputado señor Torriglia solicita la palabra y dice que hay un proyecto modificando la ley 2092 y que si tiene despacho de Comisión solicita se trate sobre tablas. Teniendo despacho y estando apoyado, se trata. Lo funda el nombrado diputado que dice que es simplemente para que el gobierno pueda nombrar una Comisión de Fomento en Villa Eloisa que en la actualidad depende de la intendencia de Cañada de Gómez, lo que es hasta increíble y, que para que el Gobierno pueda hacer lugar al pedido de los vecinos creando una Comisión de Fomento en Villa Eloisa es necesario modificar los límites de la Intendencia de Cañada de Gómez. Se puso a votación y se aprobó.

Poco antes de media noche se levantó la sesión.

El Concejo Aprobo Anoche La Prohibicion del Juego De la Quiniela en Santa Fe

UNA prolongada sesión celebró anoche el Concejo Deliberante. El punto central de la reunión lo constituyó el tratamiento de un proyecto de ordenanza suprimiendo el juego de la quiniela, que en nuestra ciudad, como se sabe, está oficializado por una ordenanza anterior.

El proyecto de los concejales Demócratas Progresistas, estaba apoyado por el concejal Socialista.

Se produjo un prolongado debate, en el cual intervinieron los concejales Benuzzi y Cañete, defendiendo el mantenimiento de la ordenanza que oficializa el juego, y los concejales Demócratas y Socialista que defendían la prohibición. El concejal señor Leguizamón, expresó que era partidario de la prohibición de la quiniela, pero que deseaba previamente arbitrar los recursos que reemplazarían al producido de dicho juego.

Pasada la 1 del día de hoy, se puso a votación el proyecto de prohibición, que fué aprobado por el voto de los concejales Blanco Boeri, Caminos, Beghizzi, Echarte Iriondo y Samatán, con el voto en contra de los concejales Benuzzi, Cañete, Leguizamón y Merino.

LA CONSTITUCION DEL AÑO 1921

(CONTINUACION)

9o. El escrutinio será público, debiendo hacerse enseguida de terminada la elección y consignarse el resultado en la misma acta de apertura, firmando los presidentes de comicios o conjueces y demás personas que quieran hacerlo.

9o. Los electores no podrán ser arrestados durante las horas de la elección, excepto en el caso de flagrante delito.

10. Ningún soldado del ejército o armada de la Nación, ni los agentes de policía, podrán votar en las elecciones de carácter provincial.

1. Ninguna autoridad política civil o militar, podrá hacer reuniones o citaciones con objeto de llevar a los ciudadanos a las urnas electorales. El que esto hiciese u ordenase, quedará privado del derecho de sufragio y no podrá obtener empleo de confianza de honor o lucrativos en la provincia, por el tiempo que la ley determine.

Art. 37. — Los diputados serán elegidos directamente por el pueblo de cada departamento, a pluralidad de sufragios, en la proporción de uno por cada diez y ocho mil habitantes, o fracción que no baje de cinco mil, de acuerdo a los resultados que arroja el censo nacional de mil novecientos catorce. En lo sucesivo la representación se distribuirá después de cada censo nacional o provincial, no debiendo exceder en ningún caso de sesenta el número total de diputados. Cuando un departamento se divida, la representación se dividirá también proporcionalmente al número de habitantes.

Art. 38. — Los senadores serán elegidos directamente por el pueblo de cada uno de los departamentos actuales, a pluralidad de sufragios a razón de un senador por departamento, con excepción del departamento La Capital, que eligirá dos senadores, y del departamento Rosario, que eligirá tres senadores.

Art. 39. — Los electores de gobernador serán elegidos directamente por el pueblo de cada departamento a pluralidad de sufragios. Cada departamento designará un número de electores igual al de senadores y diputados que envíe a las Cámaras Legislativa.

CAPITULO IV
PODER LEGISLATIVO

Art. 40. — El Poder Legislativo será ejercido por dos Cámaras, una de Diputados y otra de Senadores.

Art. 41. — Para ser Diputado se requiere ser ciudadano argentino, haber cumplido veintidós años de edad y tener dos de residencia inmediata en la Provincia, si no se ha nacido en ella.

Art. 42. — Para ser Senador se requiere haber cumplido veinticinco años y tener las demás condiciones necesarias para ser Diputado.

Art. 43. — Los Diputados y Senadores durarán cuatro años en su mandato, debiendo cesar todos simultáneamente con el Gobernador y Vicegobernador de la Provincia.

Art. 44. — Las dos cámaras abrirán sus sesiones por sí mismas y se reunirán todos los años en sesiones ordinarias desde el quince de mayo hasta el 30 de septiembre pudiendo ser prorrogadas sus sesiones antes de fenecer el período, para tratar los asuntos que ellas determinen al acordar la prórroga.

(CONTINUARA)

"EL ORDEN" VA A RECOGER LAS OPINIONES MAS AUTORIZADAS DEL PAIS SOBRE ESTE ASUNTO

El Diputado Dr. Eugenio Wade, Contesta Hoy a la Encuesta de "EL ORDEN"

LA reforma de la Constitución de la Provincia de Santa Fe, fué emprendida por todos los partidos políticos en el año 1920, con verdadero fervor patriótico. Se trataba de una obra vasta, como que se había declarado la necesidad de la reforma de todos los artículos de la Constitución, menos uno. Inconsulta e inesperadamente la obra de la Convención fué desconocida. Desde entonces el Partido Demócrata Progresista ha venido bregando por su implantación. Sobre el valor intrínseco de la Constitución del 21 y la oportunidad de su vigencia, me es grato abordar la encuesta de EL ORDEN.

1 ¿Qué Juicio le Merece la Constitución que Fué Sancionada en el Año 1921?

—No creo que haya una sola discrepancia en admitir que la Constitución del año 1921 representa un progreso, que podré calificar de extraordinario, sobre la vieja carta política de factura oligárquica que actualmente rige. No quiero con ello significar que la Constitución vetada sea perfecta: mantiene principios arcaicos que en el gobierno de una democracia auténtica constituyen obstáculos peligrosos. Uno de ellos es la supervivencia de la elección indirecta cuyos nefastos resultados acabamos de experimentar. Los Colegios Electorales son rémoras de las que las provincias progresistas han ido librándose paulatinamente. La simple mayoría, en vez de los dos tercios que para el quórum sanciona la Constitución del 21, no conjura los peligros propios de un medio político viciado por la corrupción electoral, llevada a cabo por el radicalismo en veinte años de gobierno. Y así no es difícil que las fracciones corsarias, diré, atraviesen el mar de las dificultades políticas que surjan de los Colegios Electorales con el arma de su imposición entre los dientes. La participación popular en la designación de funcionarios de rol tan importante como el Contador de la Provincia, tampoco ha sido consentida. Es igualmente anticuada la forma de constituir el Poder Judicial, cuya independencia es, en mi concepto, el desideratum del gobierno democrático. Pero estas lagunas, con no ser imputables al Partido que defendió sin desmayar la Constitución, tampoco aniquilan su veraz sentido democrático porque ella realiza en principio una cara y legítima aspiración colectiva: acercar el pueblo al gobierno. Las intendencias electivas realizan ese gran principio. Y es un propósito del Partido que escudó la Constitución del 21, no regatear al pueblo ninguna de las conquistas que la experiencia y la ciencia sindican como más eficaces y democráticas.

2 ¿El Decreto que la Desconoció Puede ser un Obstáculo Para su Vigencia?

—El gobernador que produjo el veto y que calificó con el vocablo desconocimiento —que no corresponde a facultad alguna del Ejecutivo— lo fundó con un desparpajo desconcertante. Como la cabeza enigmática y locuaz con que Don Antonio Moreno infundió tanta confusión en el ánimo de Don Quijote, en cuya generosa inocencia el pueblo le excede muchas veces, no lo hizo por sí propio, sino trasmitiendo desde lo hondo y subterráneo el dictado de una doctrina circunstancial, más que equivocada, cínica. Y su actitud es más vituperable aún si se considera que la adoptó contra su convicción, obedeciendo a insinuaciones extrañas e interesadas, y muy especialmente a la imposición del ex presidente Irigoyen: quod principi placuit. Irigoyen era entonces el príncipe poderoso a quien según la frase latina había que agradar y... obedecer.

—A todo esto, no hemos abordado el problema de la pregunta planteada. En mi opinión, el decreto por el cual el gobernador Mosca desconoció la Constitución sancionada el 13 de Agosto de 1921, no es un obstáculo para su vigencia. Conviene recordar que la Constitución de la Provincia, la Constitución vieja, no impone a las convenciones reformadoras, plazo perentorio. No habiéndose operado la caducidad del mandato de los convencionales, el gobernador no podía desconocer, mucho menos vetar, el fruto de la convención: lo contrario importa un alzamiento contra la voluntad popular inequívocamente expresada por la designación plebiscitaria de los diputados constituyentes.

—¿Qué valor tiene el veto? En nuestro régimen democrático, donde el que gobierna es el pueblo, aunque no directamente, no tiene fuerza de valor legal. La resolución del gobernador Mosca es inaudita e inexplicable; acusa un desprecio hiriente por las interpretaciones legales que deprime y rebaja en el pueblo la conciencia de la responsabilidad. Tiene un fondo de mofa y de burla que la hace repugnante a los ojos de todo el mundo: constituyó, ni más ni menos, que un escamoteo de la voluntad popular. Y un acto de esta naturaleza, ¿puede tener algún valor? No creo que lo sostuviera nadie; ni la misma cabeza encantada y huera del huésped de Don Quijote.

3 ¿Qué Juicio le Merece la Medida que se Propone Adoptar el Actual Gobierno?

—El gobernador de la Provincia doctor Luciano F. Molinas, ha remitido ya a la Legislatura un proyecto de Ley por el que se declara que el plazo de noventa días establecido en la ley 2003, no es de carácter perentorio. Aun más: el proyecto contiene una declaración en el sentido de que la Convención Constituyente tuvo facultades para prorrogar sus sesiones por propia autoridad. Sanciona la validez de la reforma promulgada con fecha 13 de Agosto de 1921. Y por último, pone en vigencia inmediatamente sus disposiciones. La pregunta que contesto alude sin duda con habilidad periodística a la disposición del proyecto glosado donde se afirma que la Convención Constituyente tuvo facultades para prorrogar sus sesiones por propia autoridad. Si ello es exacto, se contestaría: ¿qué objeto tiene que así lo reconozca o no la Legislatura? Y extremando el argumento se podría inferir otra situación para el caso de que la Legislatura se pronunciara en contra de las facultades implícitas de la Convención para prorrogar sus sesiones de propia autoridad. ¿Se habría planteado un nuevo conflicto más intrincado que el propuesto? No creo que sea indispensable una declaración de la Legislatura en el sentido de que el plazo de noventa días establecido por la ley 2003, no ha sido de carácter perentorio. Reconozco que no está demás, máxime cuando sobre la extralimitación del Poder Ejecutivo representado por el doctor Mosca, fundó el error su cruzada en contra de la Constitución, —cruzada que no ha terminado aún: anda por ahí, otra pastoral de la Iglesia— y a cuya vigencia, como un castigo del cielo, no será difícil que se impute el asperges de ceniza que ha caído sobre la ciudad. La consulta a la Legislatura despejará el debate. Lo que importa es que la Constitución se ponga en vigencia por ley que interpreta la 2003, no por decreto; asunto de tanta trascendencia no puede sustraerse al conocimiento del poder político por excelencia: la Legislatura. Y porque es una manera de hacer intervenir al pueblo en la solución de sus intereses más caros, la mdida del gobierno es plausible y digna de elogio.

El Dr. Wade, que Responde Hoy



El diputado por el Departamento San Javier, Dr. Eugenio Wade, que responde hoy a nuestra encuesta.

Prosiguen las Reuniones de la Conferencia del Desarme Con Interesantes Cuestiones

GINEBRA, Abril 15. — Ha continuado sesionando en el día de hoy la Conferencia del Desarme. El delegado italiano señor Grandi apoyó las opiniones del delegado inglés señor Gibson, cuando éste atacó la idea de la creación de un ejército internacional que ha sido propuesto por la delegación de Francia.

Luego propuso que se establezca una clasificación para tanques y cañones, a fin de solo permitir determinados tamaños de estos armamentos y anunció además la abolición de aeroplanos, bombas y gases.

Los antecedentes del asunto del Obispado se remitieron a la Legislatura

El Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Hacienda ha dado a conocer la resolución por la cual se remiten a las Cámaras todos los antecedentes relacionados con la conocida cuestión del Obispado de Santa Fe, al pretender el cobro de pesos 200.000. Dice el mensaje que se ha remitido en las horas de la tarde del día de ayer, así:

"Conforme con lo dispuesto en los acuerdos de ministros de fechas 11 y 18 de marzo de 1932 me es grato dirigirme a V. H. elevándole en 69 fojas útiles, el expediente administrativo que se relaciona con las reclamaciones interpuestas por el Obispado de Santa Fe, referente al cumplimiento de la ley 1871 que autoriza al Poder Ejecutivo a donarle dos leguas de campo.

LA LABOR DE LAS OFICINAS MUNICIPALES

El Intendente Municipal doctor Zapata Gollán, concurrió a su despacho a la hora de costumbre ocupándose de distintas cuestiones administrativas.

Nombramientos. —

Por decreto del día de ayer se ha nombrado inspector de embutidos al señor Hipólito Martínez, en lugar de Mariano Cámara, cuyo nombramiento se deja sin efecto.

—Se nombró encargado de Archivo y Estadística de la Administración Sanitaria a Alcides Mazzi, en lugar de Teófilo Gutiérrez, cuya designación se deja sin efecto.

Partió Para los Angeles Zorrilla, Ayer

NUEVA YORK, 15. — El nadador argentino Alberto Zorrilla que se encontraba desde hace algún tiempo en esta ciudad, ha partido hoy para Los Angeles.

Zorrilla va a dicha ciudad, a fin de empezar su entrenamiento para las olimpiadas.

Renuncio el Asesor Letrado Del Consejo de Educacion

EN el día de ayer, el doctor Rafael J. Villanueva elevó al Presidente del Consejo de Educación, la renuncia de su cargo de Asesor Letrado de dicha repartición.

La nota del Dr. Villanueva está concebida en los siguientes términos:

"Santa Fe, 15 de Abril de 1932. — Al señor Presidente del Honorable Consejo de Educación, Ing. Dante Ardigó. — S D.

Elevo por su intermedio a ese H. C., mi renuncia indeclinable del cargo de Asesor Letrado, por las razones que expuse personalmente al señor Presidente.

Aprovecho esta oportunidad, para agradecer a Ud. y demás miembros de ese H. C. las atenciones que han sabido dispensarme.

Pláceme saludar al señor Presidente con mi más distinguida consideración. — RAFAEL J. VILLANUEVA".

Adoptó Resoluciones Ayer el Consejo General de Higiene

El Consejo General de Higiene ha sesionado aceptando las siguientes resoluciones en su sesión de ayer:

Tomar nota de los siguientes decretos: del de fecha 7, por el que se nombra médico de policía de San Lorenzo de Villa Mugueta al doctor Julio A. Domínguez; del de fecha 8, por el que se nombra médico de policía del Departamento Belgrano al doctor Tomás Laterza; y con asiento en Armstrong al doctor Julio de la Vega en reemplazo del Dr. Cotignola; del de fecha 9, por el que se nombra del Reformatorio de Menores de esta capital al doctor Atilio Venturini, en reemplazo del doctor Enrique Achembach.

—Registrar y sellar libro control de venta de estupefacientes para la farmacia La Nueva del farmacéutico Francisco Jeannesson de esta ciudad.

—En el oficio de fecha 7 del corriente, correspondiente a los autos caratulados Antonio H. Celeri contra Esteban Fournel por cobro de pesos, informar al señor Juez en lo Civil y Comercial.

—Informar al Alcalde del Depósito de Contraventores cuales son los enfermos bajo tratamiento médico (Infecciones) pobres de solemnidad a quienes les correspondería racionalmente.

—Informar a la señorita Elisa Cohen de Rafaela, que para tomar debida nota de que ha adquirido una farmacia se hace indispensable el registro de su diploma.

—Informar a la señora Enedina M. de Passaponti, de Esmeralda, que se ha solicitado a la Universidad Nacional de Tucumán respecto a la validez de su título.

— Devolver al señor Miguel Mennutti, de Irigoyen las recetas que envían por cuanto el Consejo no regula precios sino a pedido de Juez o autoridad competente.

—Solicitar del doctor M. Vatteone de María Luisa, informe respecto a su nombre fecha de inscripción y su diploma.

—Tomar nota que la farmacéutica Oliva de la Matta de Zerbini, clausura por ocho días su farmacia establecida en María Juana.

—Informar al señor Juez Federal que el empleado Emilio Rojas Molinas, de quien se solicita se tome nota del embargo decretado, forma parte del personal del Consejo de Higiene de Rosario.

—Tomar nota con fecha 9 del corriente, elevó al Ministerio de Gobierno el Presupuesto de acuerdo con la circular No. 5 del 3 del corriente.

—Remitir al Departamento del Trabajo el expediente caratulado Matías Julio, accidentado; informando que en el examen médico practicado no se constatan lesiones orgánicas que puedan atribuirse al accidente sufrido.

—Elevar al Sr. Juez en lo Civil y Comercial debidamente informado el expediente No. 475 caratulado Juana Ibarra, insania; considerando equitativo se regulen en ochocientos pesos los honorarios de los doctores Hosch Taverna y Pividori, por el informe pericial que se agrega.

"La Italia" Está Violando las Leyes de Seguro Obrero

Debe Cancelársele la Autorización Para Operar en la Provincia de Santa Fe

Las autoridades provinciales están legalmente habilitadas para hacerlo

DEBE IMPEDIRSE EL ABUSO

Hemos dicho que la Inspección de Sociedades Anónimas y el Departamento Provincial del Trabajo, deben impedir que compañías aseguradoras informales, como "La Italia", con escritorio en esta ciudad, en calle San Martín Nº. 3054, sigan defraudando a los obreros en desgracia, con sus pólizas contra accidentes de trabajo.

Están en el deber de hacerlo y las leyes vigentes confieren para ello facultades claras y expresas a esas reparticiones.

LA JURISDICCION

La ley nacional Nº. 9688, sobre responsabilidad patronal, establece que las compañías aseguradoras deben estar autorizadas por el P. E. de la Nación cuando operan en la Capital Federal o en los territorios nacionales y por los de las provincias en los demás casos, llenando siempre las condiciones encuadradas en los cinco incisos del artículo 20 de dicha ley.

Los aseguradores contra accidentes no pueden invocar jurisdicción nacional cuando operan en provincias, en cuyo caso deben encuadrarse en lo dispuesto por las leyes y reglamentaciones de orden local.

Así se desprende, sin lugar a dudas, de los términos claros y precisos de los artículos 15 y 23 de la citada ley 9688. Fuera de la Capital Federal y los territorios nacionales, las compañías de seguros no pueden legalmente remitir sus beneficiarios a litigar en jurisdicción federal.

EVASIVAS INADMISIBLES

La informal compañía "La Italia", en el caso del obrero estibador Antonio Rossi, se ha escudado en una evasiva inadmisible.

La circunstancia de que un accidente ocurra en el puerto o en la estación de un ferrocarril nacional, no puede autorizar al asegurador para elegir jurisdicción a su arbitrio, a los efectos del cumplimiento de obligaciones contraídas en territorio santafecino y con autorización del gobierno provincial para explotar ese renglón de sus negociaciones.

Les resulta así muy cómodo a especuladores de mala fe, defraudar a incautas víctimas, incapacitadas para defenderse y hacer efectivos sus legítimos derechos.

De seguir consintiéndose semejante enormidad, los defraudadores seguirán sus grandes negocios al margen de las responsabilidades legisladas.

MISION DEL D. P. DEL TRABAJO

"La ley provincial de creación del Departamento del Trabajo, en su artículo 1º., fija a este organismo administrativo la misión de establecer "un servicio de inspección y vigilancia directa y permanente en todos los establecimientos afectados por esta ley, a los efectos de obtener el cumplimiento de la misma y de las leyes obreras que dicte la Legislatura y de las respectivas leyes nacionales, en jurisdicción de la provincia".

No pueden, entonces, compañías defraudadoras, como "La Italia", eludir las prescripciones de una ley de asistencia social, argumentando que, dentro de la provincia, no puede exigírsele por las autoridades provinciales el cumplimiento de una ley nacional.

Las disposiciones de la misma ley cierran las puertas a tan cómoda evasiva.

Las autoridades provinciales están debidamente facultadas y tienen suficiente imperio legal para obligar a esos defraudadores de las clases sufrientes a acatar y cumplir las leyes, que no admiten privilegios ni excepciones, desde que deben ser iguales para todos.

AUTORIZACION REVOCABLE

Es revocable la autorización que se acuerda a esas empresas, desde el momento que se le comprueben irregularidades en el cumplimiento de sus obligaciones o flagrantes transgresiones a las leyes que rigen sus actividades.

El gobierno de la provincia no puede ni debe, mantener franquicias para que, con argucias inmorales, se realicen negocios ilícitos. Debe tutelar los derechos de las clases que más necesitan el amparo de los poderes públicos, en cuyo beneficio se ha sancionado el cuerpo de leyes de asistencia social, que comanditas deshonestas están convirtiendo en instrumento de aprovechamientos delictuosos, con inconcebible impunidad.

LA I. DE SOCIEDADES ANONIMAS DEBE PROCEDER

La Inspección de Sociedades Anónimas, a nuestro juicio, no debe limitar su acción a aprobar o desaprobar estatutos y controlar la formalidad legal de las actas de esa clase de entidades. Más interesa a la colectividad y al estado, la fiscalización de los procedimientos de las mismas en sus relaciones de negocios y en sus procedimientos con el público.

Las formas legales son fáciles de satisfacer. Esto no impide que los procedimientos de ciertas personas jurídicas adolezcan de graves irregularidades.

Mucho importa cuidar este último detalle, que es esencial. El riguroso control de los procedimientos importa tanto, quizá más, que la buena presentación de los requisitos de trámite.

Ahí tiene la Inspección de Sociedades Anónimas una dedicación, a nuestro juicio, más necesaria y útil que el celoso control de detalles de mero orden oficinesco.

Los Universitarios y la Constitución

DECLARACIONES DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE DERECHO

LA COMISION DIRECTIVA del Centro de Estudiantes de Ciencias Jurídicas y Sociales, frente a la próxima vigencia de la Constitución sancionada por la Convención Constituyente del año 21, verdadera Constitución de la Provincia de Santa Fe y considerando:

Que pese a no responder en la actualidad a la verdadera exigencia del medio económico, político y social; es sin duda alguna un gran paso hacia la democratización y socialización de nuestras instituciones.

Que destierra para siempre de nuestra Provincia la oficialización de dogmas religiosos y rompe privilegios sectarios que han sido hasta hoy frenos para el progreso cultural de todas las clases sociales.

Que es deber de los hombres de la Nueva Generación contribuir a la caída del régimen capitalista ampliamente amparado por la vetusta y arcáica Constitución que nos rige.

Que el veto ilegal y arbitrario que recibiera del entonces Gobernador Mosca; influenciado directamente por el clericalismo argentino, importa un atentado al pueblo de Santa Fe y un desconocimiento absoluto de los poderes de las Convenciones Constituyentes.

Que es un imperativo para todos los universitarios pronunciarse categóricamente, en una cuestión de tanta importancia institucional como ésta, Resuelve:

1o. Apoyar públicamente la implantación de la Constitución del año 21.

2o. Iniciar una campaña cultural, a objeto de explicar a la masa ciudadana el alcance progresista de la misma.

(Firmado): Néstor J. Blanco Boeri, Raúl V. Samatán, Alejandro M. Echarte, Rodolfo Weidman, David Teffenberg.

PRECIOS PARA LOS CEREALES

Al cierre de los negocios, ayer a las 17 horas, las cotizaciones de los cereales quedaban a los siguientes precios:

Mercado General de Productos Nacionales de Rosario

MES	Disp.	Abril	Mayo	Junio
Trigo	6.65	6.75	6.75	6.89
Lino	9.20	9.20	9.25	9.40
Maíz	4.60	—	4.65	4.62

Mercado de Cereales a término (Buenos Aires)

MES	[illegible]	Abril	Mayo	Junio	Julio
Trigo	6.75	6.75	6.86	6.94	7.16
Lino	9.32	9.32	9.25	9.50	—
Maíz	4.70	4.70	4.76	4.74	—

Bolsa de Cereales de Santa Fe

MES	Disp.	Abril	Mayo	Junio
Trigo	6.60	6.6.	6.65	6.75
Maíz	4.40	—	4.60	4.60
Lino 4 o/o	9.15	9.15	9.15	9.20